

-----  
Departamento Educación  
KNCJ/MITE/MITE/SGCG/FCC/mht

Santa Cruz, 26 de Diciembre 2024.-

**VISTOS:**

1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. Ley N° 21.109 Establece un estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
4. Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 **artículo N°76 inciso segundo; trato directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.**
5. ORD N°475 de la Directora del Liceo Bicentenario Instituto Politécnico al Director de Educación Municipal solicitando gestionar la **Reparación de Equipos de Sonido.**
6. Cotización N° 240013 de Jamet Service.
7. Patente Comercial Vigente.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1416 cuenta 215.22.06.999.001.002. presupuesto Mantenimiento.
9. Según Términos de Referencia adjuntos.
10. Certificado SII, situación tributaria de terceros
11. Declaración Jurada probidad administrativa, según Ley 19.886 firmada por representante legal de Jamet Service.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
2. Que, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, para el Liceo Bicentenario Instituto Politécnico , dependiente de la Dirección de Educación Municipal de Santa Cruz, resulta necesario gestionar la reparación de equipos de sonido, ya que son necesarios para una variedad de propósitos que incluyen propósitos educativos, eventos como asambleas, eventos culturales , graduaciones, ceremonias y por ultimo son necesarios en la comunicación y sistemas de seguridad del establecimiento.
4. La adquisición es menor a 30 UTM, según cotización adjunta. Que según decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; artículo 71, inciso primero , número 6 ; cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.

5. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME, JAMET SERVICE SPA Y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

**DECRETO EXENTO N°6037.-**

1. APRUÉBESE, los Términos de Referencia correspondientes a la "Reparación de Equipos de Sonido Instituto Politécnico Santa Cruz".
2. AUTORÍCESE, la adquisición a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa JAMET SERVICE SPA Rut N°77.882.642-9, por un monto de \$595.000.- IVA INCLUIDO, autorizado por el Director de Educación Comunal, para la contratación con cargo a presupuesto MANTENIMIENTO.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.999.001.002, presupuesto MANTENIMIENTO.
4. PROCÉDASE a confeccionar y enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.

**Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal mercado público.**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

**KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA**  
Administradora Municipal

c.c.

- \* Alcaldía           +(01)
- \* DAEM               (01)